

122

	RESOLUCIÓN	Código: F-GJ-SGC-101-005
		Versión: 0.0
		Fecha Aprobación: Mayo 05 de 2020
		Página 1 de 4

**RESOLUCIÓN No. 0057 DE 2023
(03 DE MARZO)**

“Por medio de la cual se ordena un traslado de presupuestal”

LA DIRECCIÓN GENERAL DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades Constitucionales, legales y en especial las conferidas en el Acuerdo No. 058 de 1987 del Concejo Municipal de Bucaramanga, y demás normas concordantes vigentes y,

CONSIDERANDO

1. Que Bomberos de Bucaramanga es una entidad pública descentralizada adscrita al Municipio de Bucaramanga, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, creada mediante el Acuerdo No. 058 de 1987 del Concejo de Bucaramanga, que tiene por objeto principal, de conformidad con la Ley 1575 de 2012, la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, sin perjuicio de las atribuciones de las demás entidades que conforman el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres;

2. Que de acuerdo con la Resolución No. 205 del dieciséis (16) de octubre de 2015 por la cual se ajustó el Manual de Funciones y Competencias Laborales de Bomberos de Bucaramanga es función de la Dirección General expedir los Actos Administrativos, de acuerdo con las facultades concedidas por la Ley y los reglamentos.

3. Que la Constitución Política en su artículo 209, establece:
(...) *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.”*

4. Que mediante Acta de Junta Directiva de Bomberos de Bucaramanga N°007 en sesión ordinaria de fecha 26 de septiembre de 2022, fue aprobado el presupuesto general de Ingresos, Gastos e Inversiones para la vigencia Fiscal del primero (1°) de Enero y el Treinta y uno (31) de diciembre de 2023, y se otorga además la facultad para efectuar traslados presupuestales, los cuales deberán ser informados en su oportunidad.

5. Que mediante Acta de Junta Directiva de Bomberos de Bucaramanga N° 010 en sesión extraordinaria de fecha 17 de noviembre de 2022, fue aprobado el incremento de Ingresos al presupuesto general de Ingresos, Gastos e Inversiones para la vigencia Fiscal del primero (1°) de Enero y el Treinta y uno (31) de diciembre de 2023.

6. Que mediante Acuerdo Municipal N°047, expedido el 01 de diciembre de 2022, se fijó el presupuesto general de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga, y se adoptó mediante Resolución No. 0436 el diecinueve (19) de diciembre de 2022, el presupuesto general de ingresos, gastos e inversiones de la entidad descentralizada del orden municipal Bomberos de Bucaramanga para la vigencia fiscal del primero (1°) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2023, en la suma de VEINTIUN MIL

EXCELENCIA Y COMPOMISO

	RESOLUCIÓN	Código: F-GJ-SGC-101-005
		Versión: 0.0
		Fecha Aprobación: Mayo 05 de 2020
		Página 2 de 4

**RESOLUCIÓN No. 0057 DE 2023
(03 DE MARZO)**

“Por medio de la cual se ordena un traslado de presupuestal”

CUATROSCIENTOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$21.405'370.275) M.CTE.

7. Que el presupuesto general de gastos de la Entidad Descentralizada del orden municipal “Bomberos de Bucaramanga” para la vigencia fiscal del primero (1º) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2.023, contempla en el grupo de Gastos de Funcionamiento, apropiaciones fijadas en el anexo de liquidación, requiriéndose fortalecer la apropiación presupuestal mediante traslado presupuestal, en razón a que a la fecha se observa apropiación insuficiente, para lo cual sin alterar el valor total del presupuesto fijado en el anexo de liquidación, se debe financiar con otras apropiaciones que tengan disponibilidad.

8. Que, en virtud de lo anterior, el artículo 2.8.3.7. del Decreto 1068 de 2015 establece que “Todo programa presupuestal deberá contemplar simultáneamente los gastos de inversión y de funcionamiento que las exigencias técnicas y administrativas demanden como necesarios para su ejecución y operación, de conformidad con los procedimientos y normas vigentes” como principio presupuestal de *Programación integral*, el cual aborda el tema de la armonización y sujeción del Presupuesto.

9. Que mediante la Ley 152 de 1994, se dictaron normas sobre planeación y formulación de planes de desarrollo para la Nación y las entidades públicas del orden territorial, fijándose el procedimiento que se debe surtir para su elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control.

10. Que mediante Acuerdo Municipal N°013 (10/junio/2020), se adoptó el Plan de Desarrollo social y económico 2020-2023 “BUCARAMANGA, UNA CIUDAD DE OPORTUNIDADES”, conformado por 5 líneas estratégicas, derivándose 7 proyectos estratégicos, siendo Bomberos de Bucaramanga un componente de la Línea estratégica 2. “Bucaramanga sostenible, una región con futuro” Mediante los programas y las acciones en gestión del Riesgo, contenidas en el numeral 2.2.3.3.3 Manejo del riesgo y adaptación al cambio climático.

11. Que el objetivo específico es atender de manera efectiva las emergencias y desastres en la ciudad, con el fin de garantizar el derecho a la vida de los habitantes del municipio de Bucaramanga, y desarrollar mecanismos con sus estrategias que permitan la protección de los bienes y servicios que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida y al equilibrio medioambiental, a través de todas las acciones que se harán en el marco del proceso de la gestión del riesgo compuesto por la preparación para la respuesta a emergencias, la preparación para la recuperación post-desastre, la ejecución de dicha respuesta y de la respectiva recuperación.

12. Que, en materia de Gestión del riesgo, estar preparados como ciudad para enfrentar los riesgos es una obligación cuyo cumplimiento garantiza la seguridad de los habitantes. El crecimiento indiscriminado de distintos sectores de la ciudad ha traído consigo la configuración de 132 asentamientos en perímetro urbano y rural, de los cuales: 19 se encuentran ubicados en terrenos inundables por estar dentro de la ronda de protección de ríos y quebradas; 113 ubicados en coronas y pie de talud, cuya condición especial en terrenos afectados por fenómenos

EXCELENCIA Y COMPOMISO

	RESOLUCIÓN	Código: F-GJ-SGC-101-005
		Versión: 0.0
		Fecha Aprobación: Mayo 05 de 2020
		Página 3 de 4

**RESOLUCIÓN No. 0057 DE 2023
(03 DE MARZO)**

“Por medio de la cual se ordena un traslado de presupuestal”

de remoción en masa y la línea de erosión. Aunado a esto, cerca de 5.054 ha del área rural del municipio de Bucaramanga (43%) corresponden a áreas de riesgo alto y medio de amenaza por movimientos en masa, donde se concentra población con una alta vulnerabilidad ante los desastres naturales, tanto en su capacidad productiva como en su patrimonio y, en casos extremos, en su integridad física. Según datos de la Unidad Municipal de Gestión de Riesgo de Bucaramanga - UMGRD, 50.900 habitantes (9,6% de la población) viven en zonas de alto riesgo: 8.500 personas en riesgo de inundación, 15.400 en zonas con riesgo de remoción en masa y 27.000 personas en línea de erosión occidental. Según datos de la oficina de Operaciones de Bomberos de Bucaramanga entre 2021 y 2022, los eventos ocurridos con mayor frecuencia fueron el control de avispas y abejas, los incendios forestales, labores preventivas y rescate de animales. La frecuencia e intensidad de estas situaciones tiende a aumentar con el avance del cambio climático global. Tanto así, que el número de emergencias relacionadas con desastres naturales, entre el año 2021 y 2022, pasó de 2065 emergencias a 2159.

13. Que, en concordancia con la Ley 1575 expedida el 21/agosto/2012 “Por medio de la cual se establece la Ley General de Bomberos de Colombia”, la acción de materialización del riesgo requiere de un proceso estratégico y coordinado, para intervenir en la emergencia de forma eficaz y efectiva y así, disminuir el impacto generado. Para ello, es elemental contar con las condiciones adecuadas para atenderla y por eso se requiere tener instalaciones en puntos estratégicos de la ciudad para dar respuesta en el menor tiempo posible; así como, contar con personal idóneo y con equipos y herramientas especializadas de acuerdo al tipo de emergencia en cada una de las estaciones y a su vez, tener manejo sistematizado de la información. Este programa se encuentra alineado con el ODS 13. Acción por el clima.

P	ODS	METAS DE PRODUCTO	LÍNEA BASE	INDICADORES DE PRODUCTO	RECURSOS			
					2020	2021	2022	2023
Manejo del riesgo y adaptación al cambio climático	13	Mantener la atención integral al 100% de las emergencias y desastres ocurridas en el municipio.	100%	Porcentaje de emergencias y desastres ocurridas en el municipio atendidas integralmente.				
	13	Mantener las 4 estaciones de bomberos.	4	Número de estaciones de bomberos mantenidas.				
	13	Formular e implementar 1 estrategia de fortalecimiento de la capacidad operativa de Bomberos.	0	Número de estrategias de fortalecimiento de la capacidad operativa de Bomberos formuladas e implementadas.	\$2.692.985	\$295.000	\$480.000	\$1.150.000

Fuente: Elaboración propia

14. Que según comunicación recibida el 02/marzo/2023 por medio virtual, la dirección general dispone realizar unos movimientos de apropiaciones presupuestales del grupo de INVERSION para fortalecer la apropiación presupuestal que permita adelantar el proyecto para la adquisición de dos vehículos especializados, dadas las condiciones de contratación de los mismos, por valor de DOS MIL CIENTO SETENTA Y SEI MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M.CTE (\$ 2'176.181.564)

EXCELENCIA Y COMPOMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

	RESOLUCIÓN	Código: F-GJ-SGC-101-005
		Versión: 0.0
		Fecha Aprobación: Mayo 05 de 2020
		Página 4 de 4

**RESOLUCIÓN No. 0057 DE 2023
(03 DE MARZO)**

“Por medio de la cual se ordena un traslado de presupuestal”

En mérito de lo anterior, la Dirección General encargada de Bomberos de Bucaramanga,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. EFECTUAR las siguientes modificaciones al presupuesto de gastos de funcionamiento, sección adquisición de bienes y servicios, para una correcta programación, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva:

cod Rubro	nombre de la cuenta	Valor Crédito	Valor Contracrédito
2.3.2.01.01.001.02.14	Otros edificios no residenciales		\$ 1,000,000,000.00
2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción		\$ 582,719,347.00
2.3.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua		\$ 50,000,000.00
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		\$ 543,462,217.00
2.3.2.01.01.003.02.08	Otra maquinaria para usos especiales y sus partes y piezas	\$ 2,176,181,564.00	
Totales		\$ 2,176,181,564.00	\$ 2,176,181,564.00

ARTÍCULO SEGUNDO. REMITIR copia de la presente Resolución a la Junta Directiva, Dirección Administrativa y Financiera de la Entidad, Área de Presupuesto, Área Contable, y demás dependencias pertinentes, para los fines y trámites a que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO. ORDENAR los ajustes a que hubiere lugar al Plan Anualizado de Caja PAC de la vigencia 2023, de acuerdo con la facultad conferida en acta N°007 en sesión ordinaria de fecha 26 de septiembre de 2022 por la Honorable Junta Directiva quien funge como CONFIS (Art 35 literal e) Decreto 0076 de 2005 –Estatuto orgánico de Presupuesto Municipal.

ARTÍCULO CUARTO. VIGENCIA la presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO QUINTO. RECURSOS: Contra la presente Resolución no proceden recursos de ley.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los Tres (03) días del mes de Marzo de 2023


YELITZA OLIVEROS RAMIREZ

Directora General

Bomberos de Bucaramanga

Proyectó: Amanda Lucia Bárcenas Mantilla/ Profesional Universitario
 Revisó: Ezequiel Suárez Villabona/ Director Administrativo y Financiero- Aspectos Financieros
 Revisó: Dra. Deisy Yessenia Villamizar Cordoba/ Jefe Oficina Jurídica - Aspectos Jurídicos

EXCELENCIA Y COMPOMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
 Bucaramanga, Santander
 PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
 Telefax: Dirección General: 6522220